



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10603

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Incopórase como inciso n bis) del subpunto B del artículo 91º de la Ordenanza N° 10.017 el siguiente: “Por conducir en motovehículos con menores de 12 años, con menores en brazos, sin usar casco protector normalizados, y/o lentes de seguridad para aquellos casos en que el motovehículo carezca de parabrisas, tanto conductor como acompañante, circular con más acompañantes que los permitidos. En los casos enumerados precedentemente, la autoridad de control deberá sin perjuicio de labrar el acta de infracción correspondiente, impedir que se continúe con la circulación en dichas condiciones, caso contrario procederá a la retención del vehículo”.

Art. 2º: Modifícase el inciso b) del subpunto A del artículo 91º de la Ordenanza N° 10.017 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Por conducir sin portar licencia habilitante y/o cédula de identificación del automotor”.

Art. 3º: Modifícase el inciso e) del subpunto A del artículo 91º de la Ordenanza N° 10.017 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Por conducir con la licencia y/o cédula de identificación del automotor vencida”.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de agosto de 2.000.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Juan Nicolás Piazza